

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

### 1. NOMBRE DEL PROYECTO

B.PIM	NOMBRE DEL PROYECTO
BPIM - 2200034	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el propósito de mantener y mejorar la infraestructura correspondiente a los espacios deportivos y recreativos de la ciudad y brindar a la comunidad calidad en los servicios prestados, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira "IMDER", desarrolla el proyecto denominado "INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE, la entidad debe llevar a cabo un proceso de selección para poder contratar una Interventoría que

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M<sup>2</sup> PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

supervise técnica, administrativa y financieramente LOS proyecto que se desarrolla para el beneficio de la comunidad.

Dentro de la estrategia de Presupuesto para el Desarrollo Local 'Construyendo con Vos', iniciativa que permite a cada habitante identificar necesidades y decidir, a través de un proceso de votación, en qué utilizar un porcentaje del presupuesto de inversión del municipio, la comunidad escogió por medio de votación el proyecto en mención como iniciativa ganadora, por encima de otros proyectos producto de las diferentes necesidades manifestadas por la comunidad. Con esta iniciativa y con el propósito de mantener y mejorar la infraestructura correspondiente a los espacios deportivos y recreativos de la ciudad y brindar a la comunidad calidad en los servicios prestados, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira "IMDER", desarrollará bajo el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", bajo el BPIN No. 2200034, del programa de plan de desarrollo: "La MoVida Palmira Pa'lante", con el centro de costo: "1132 DEPORTE Y RECREACION", la contratación de la obra civil para la demolición y construcción de la cancha múltiple completa del corregimiento de Tienda Nueva y el suministro e instalación de diferentes dotaciones de infraestructura deportivas para las comunas 2 y 13 de la ciudad de Palmira Valle del Cauca.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira tiene a su cargo la prestación de los servicios atinentes a la recreación y el deporte de la comunidad, por lo cual es menester mantener en las mejores condiciones posibles la infraestructura deportiva. Lo anterior con el propósito de ofrecer en óptimas condiciones todos los espacios deportivos y recreativos en los cuales la comunidad pueda desarrollar cómodamente las actividades deportivas y recreativas, garantizando así la calidad en los servicios que ofrece la entidad.

Que el plan de desarrollo Municipal 2020-2024 Palmira Pa'lante tiene el Programa: La MoVida Palmira Pa'lante, cuyo objetivo es "Masificar la práctica del deporte, la recreación y la actividad física con fines de esparcimiento, descanso, desarrollo físico y aprovechamiento del tiempo libre, integrando el uso organizado de la infraestructura deportiva pública y el acceso de programas deportivos como complemento necesario del desarrollo humano, desde un enfoque territorial, comunitario y poblacional, enmarcado en el concepto del deporte para todos con criterios de inclusión, igualdad y participación ciudadana. Este programa está orientado a fomentar la práctica deportiva, recreativa y actividad física de la población de Palmira, brindando oportunidades para el disfrute mediante el mantenimiento y administración de la infraestructura deportiva, ofreciendo eventos y formación deportiva en diferentes disciplinas, ciclovías dominicales diurnas y nocturnas, gimnasia dirigida y aeróbicos y demás eventos en pro del desarrollo de entornos de convivencia y paz, fomentando la integración y las relaciones comunitarias". Que dentro del

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M<sup>2</sup> PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTÉTICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

programa el IMDER PALMIRA tiene el indicador de producto: Infraestructura deportiva mantenida y mediante el presente proceso de contratación, se impacta positivamente en el cumplimiento de este.

La Gerencia del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Palmira y su actividad se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, en la búsqueda de Masificar la practica del deporte, la recreación y la actividad física con fines de esparcimiento, descanso, desarrollo físico y aprovechamiento del tiempo libre, integrando el uso organizado de la infraestructura deportiva publica y el acceso de programas deportivos como complemento necesario del desarrollo humano, desde un enfoque territorial, comunitario y poblacional, enmarcado en el concepto del deporte para todos con criterios de inclusión, igualdad y participación ciudadana.

Que el Art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”

Que según mandato del artículo 52 de la Constitución Política “(...) El ejercicio del Deporte tiene como función la formación integral de las personas (...), el deporte constituye un gasto social. El estado fomentará estas actividades (...)”.

Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 3° señala los objetivos rectores: que el Estado tendrá en cuenta para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Por consiguiente, la presente contratación que se requiere adelantar da alcance al cumplimiento del plan de desarrollo de la siguiente manera:

La contratación que se requiere adelantar está contemplada en el Plan de Desarrollo aprobado mediante acuerdo No.003 de 2020 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA 2020 -2023: “PALMIRA PA` LANTE”, en los siguientes objetivos y programas:

PROGRAMA CENTRO DE COSTO PRODUCTO PND

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

### INDICADOR DE PRODUCTO PDM

La MoVida Palmira Pa' lante

### 1132 DEPORTE Y RECREACIÓN

Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva (4301004) y Servicio de administración de la infraestructura deportiva (4301003). MP .1.2.3.23 Infraestructura deportiva mantenida y MP .1.2.3.22 Infraestructura deportiva operando.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 3.1 OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE., de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación de los proyectos y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos.

### 3.2 ALCANCE DEL OBJETO

El municipio de Palmira ha definido los diferentes aspectos fundamentales sobre la forma como se deberá desarrollar la INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

El contratista deberá ejecutar la interventoría técnica, administrativa y financiera y ambiental de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato y los procedimientos de calidad del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA "IMDER" sobre el contrato derivado del proceso ya mencionado, siempre y cuando el contrato de obra esté adjudicado, suscrito, en ejecución y con acta de inicio firmada por las partes.

Como parte de las obligaciones generales y de acuerdo con el Manual de Contratación del Municipio de Palmira, la interventoría deberá cumplir con:

- **CONTROLAR:** La interventoría hará control del contrato de obra mediante la inspección permanente y planeada sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de este contrato, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado y ofrecido por las partes. Para esta función, la interventoría deberá conocer y estudiar todos los documentos del proceso de contratación de la obra, entregados por Instituto Municipal del Deporte y La Recreación de Palmira "IMDER" y/o existentes en la base de documentos del SECOP. La interventoría, en su función de control, es la responsable de proyectar, firmar los documentos que le correspondan según lo establecido en el manual de contratación del Municipio de Palmira y verificar el finiquito del trámite de todas las actas o documentos contractuales que regulan las relaciones entre IMDER y el contratista de obra, tales como actas de suspensión, actas de prórroga, actas de obra ejecutada, actas de recibo de obra y acta de liquidación del contrato, actas de entrega a la comunidad, entre otras.
- **SOLICITAR:** La interventoría está facultada para solicitar al contratista de obra, oportunamente, que subsane o corrija de manera inmediata errores constructivos que se presenten en obra por incumplimientos a lo previsto en los planos o listados de presupuesto o por malas prácticas constructivas.

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

- **EXIGIR:** En la medida que la interventoría encuentre que en el desarrollo de la construcción no se está cumpliendo estrictamente con las obligaciones contractuales, adquiere la obligación de exigir al constructor la satisfacción de las exigencias contractuales, utilizando como instrumentos el contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento del mismo.
- **COLABORAR:** La interventoría se obliga a prestar la colaboración que sea necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del contrato de obra. La colaboración no debe confundirse con permisividad.
- **ABSOLVER:** La interventoría se convierte en un profesional de consulta para absolver las dudas y dificultades que conlleva la ejecución del contrato de obra. Para atender las consultas, la interventoría cuenta con el apoyo del IMDER.
- **PREVENIR:** La interventoría deberá extender su función a la prevención de errores dentro del proceso constructivo, para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de obra con la calidad y condicionantes técnicos, jurídicos y en la adjudicación del contrato, definidos por el IMDER.
- **COORDINAR CON OTROS VINCULADOS A LAS OBRAS:** La interventoría deberá coordinar las reuniones necesarias para el control y seguimiento del contrato de construcción y debe realizar el comité de obra al menos con una reunión semanal a partir de la fecha de inicio del contrato de construcción. El representante legal de la interventoría o el Director de Interventoría deberá asistir a los comités de obra. Igualmente, deberá asistir a las reuniones exigidas en el contrato y a todas aquellas que cite el IMDER.
- **COMUNICAR:** La interventoría es el conducto regular entre el IMDER y los contratistas de obra; en virtud de esta función, la interventoría deberá coordinar las relaciones de la interventoría, con el constructor y con las diversas áreas de IMDER
- **LIQUIDAR:** La interventoría es responsable de proyectar y tramitar la liquidación del contrato de obra.
- **INFORMAR:** La interventoría deberá presentar en las reuniones de obra informes de su gestión; deberá presentar un informe mensual acompañado del correspondiente registro fotográfico. Y al finalizar el proyecto deberá presentar un informe consolidado de gestión y el registro fotográfico de la totalidad de la obra.

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

### 4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Palmira, en las Comuna 2, en los siguientes polideportivos:

Comuna 2: Cristales, Departamental, Llanogrande y Santa María del Palmar. La comuna 2 pertenece al área urbana.

### 5. VALOR DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la contratación es la suma de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$26.349.694,00) INCLUIDO IVA** y todas las deducciones y retenciones.

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

**LAS PROPUESTAS NO PODRÁN EXCEDER EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE SER RECHAZADAS.**

El presente proceso se respalda con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

NÚMERO DE CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR	APROPIACIÓN	FECHA VENCIMIENTO
CD-000720	09/10/2023	1. REALIZAR EL DIAGNOSTICO ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVO	\$26.349.694,00	2.3.2.02.02.008.01	Diciembre 31 de 2023

**NOTA 1:** El valor del presupuesto oficial **NO SE PODRA SOBREPASAR**; en caso contrario, la propuesta será RECHAZADA.

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

### 5.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme al análisis realizado del sector, el valor del presupuesto del presente proceso de selección se ha definido a partir del alcance del contrato de obra civil y del contrato de Interventoría que acompañó la primera etapa del proyecto; se procedió a definir el equipo de trabajo requerido, estableciendo la formación, la experiencia y la cantidad mínima de personas que se deben de tener para la ejecución del presente proyecto.

Con las necesidades de personal establecidas, se cuantificaron los costos del personal, para lo cual, se tiene como base el mercado y los valores de los sueldos que se reconocen a personal con las características definidas para la ejecución del contrato; por otra parte, se cuenta con el histórico de contratos de esta misma naturaleza, que se han ejecutado con personal de características similares a las definidas para el presente proceso y de esta información, proyectada al presente año, se determinan los costos a del personal previsto para la ejecución del contrato.

De la misma manera, se procede a determinar un valor de honorarios, que se costea como la utilidad del contratista seleccionado.

Por último, de acuerdo con el alcance del contrato a celebrar, se determinan todos los demás costos directos requeridos para la adecuada ejecución del contrato de acuerdo con los valores del mercado y teniendo en cuenta las condiciones de la zona en la cual se va a adelantar el contrato. En este análisis se tienen en cuenta arriendos de oficina, equipos requeridos para la ejecución del contrato, muebles, papelería, servicios públicos, ensayos de laboratorio requeridos, entre otros.

### 5.2 FORMA DE PAGO

El Imder Palmira pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales o final, de acuerdo con los avances de las obras ejecutadas objeto de la interventoría, soportadas con los informes de la interventoría, escritos y digitales, donde se refleje el avance de la obra; los informes serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato; los pagos se harán de la siguiente manera: 1) Hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 2) Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la finalización de la Interventoría, entrega de informe final por parte del Supervisor del contrato y recibo a satisfacción por parte de la Entidad; toda autorización de pago requiere previa presentación de los documentos que se detallan más adelante.

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y de todo el personal asignado a la obra y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira y a los recursos disponibles del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA "IMDER". Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El valor a facturar se deberá presentar de manera separada para cada frente de obra, si aplica, como quiera que la disponibilidad presupuestal soporta los valores de manera separada.

Para proceder al pago parcial, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

1. Factura debidamente diligenciada.
2. Acta de pago parcial debidamente diligenciada, firmada por las partes.
3. Informe de la interventoría donde conste el avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista de obra.
4. Informe de la supervisión que incluya certificación que las obras pagadas se encuentran debidamente soportadas.
5. Certificado actualizado de pagos de aportes parafiscales: caja de compensación familiar, Sena, ICBF.
6. Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados a la realización de los trabajos de Interventoría.

El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos de objeto de esta interventoría y a la presentación por parte de la interventoría del informe consolidado final, debidamente aprobados por el supervisor del contrato. La factura de pago final deberá estar acompañada, además de los documentos anteriores, de los siguientes documentos:

7. Recibo de la obra objeto del contrato de construcción, debidamente aprobada por la supervisión y recibida a satisfacción por la misma.
8. Informe final de interventoría acompañado de informe fotográfico. Debe incluir entre otros datos:
  - a. Descripción de las actividades ejecutadas y relación de pagos.

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

- b. Seguimiento al programa de seguridad industrial
- c. Seguimiento al plan de calidad
9. Acta final de recibo de obra.
10. Acta de liquidación del contrato de obra.
11. Acta de liquidación del contrato de Interventoría.
12. Pólizas y garantías vigentes según las condiciones del contrato.
13. Actas de comité de obra
14. Bitácora de obra
15. Toda la correspondencia derivada de la labor de Interventoría incluyendo: notificaciones al constructor acerca de las posibles deficiencias en materiales, procedimientos constructivos, equipos y mano de obra; los correctivos ordenados, las contestaciones.

Para el caso de obras que tengan varios frentes de trabajo, la interventoría debe presentar el informe consolidado final de cada intervención; este informe será requisito para aprobar y tramitar el respectivo pago.

El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA "IMDER", descuenta del valor a pagar los valores correspondientes a RETEFUENTE, RETEIVA Y RETEICA de acuerdo con la normatividad tributaria y según las características tributarias del contratista; igualmente, el Municipio de Palmira realiza los siguientes descuentos por concepto de contribuciones especiales, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

Deducción	Porcentaje	Norma
PRO-UNIVALLE	2% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA	Ordenanza 474-2017
PRO-HOSPITALES	1% del valor total, antes de IVA	Ordenanza 474-2017
TASA PRO- DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	2.0% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Acuerdo Municipal 009, del 23 noviembre 2020., Ordenanza Dto 543 agosto de 2020

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

Deducción	Porcentaje	Norma
PROADULTO MAYOR	2% de cada valor pagado, sin incluir IVA.	Acuerdo 034 de 2017, modificado con el Acuerdo 041 de 2018, Decreto 163 de 2018.
Estampilla para la Justicia Familiar	2% de cada valor pagado, sin incluir IVA	
Pro Universidad del Pacifico	0,5% de cada valor pagado, sin incluir IVA	
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Tarifa aplica según Acuerdo de tasas y tarifas	Artículo 69 del Acuerdo 71 (noviembre 2010), Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio
RETENCIÓN EN EL IMPUESTO DE RENTA	El porcentaje se establece de acuerdo a la categoría Tributaria certificada por el Contratista.	Artículo 368 del estatuto tributario

**Nota 1:** No será reajustado el valor del contrato, por situaciones como cambio de anualidad o imprevistos diferentes al caso fortuito o fuerza mayor.

**Nota 2:** El proponente, con la presentación de su oferta, declara haber estudiado y aceptado el alcance de los Estudios Previos y del Pliego de Condiciones del proceso de EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

cual se encuentra en desarrollo bajo el contrato de obra 308-2022; y acepta también que en su propuesta contempló todos los costos necesarios para ejecutar las actividades de la interventoría del objeto del presente proceso; por lo tanto, correrán por cuenta de la interventoría además de los costos directos de la prestación de sus servicios, los costos de constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

### 6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de SESENTA (60) DÍAS calendario, plazo que en ningún caso podrá superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir del inicio de ejecución en el Sistema Electrónico SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Inciso 2 Artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

El plazo es el mismo del establecido en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-007-2023 que corresponde a "LA REALIZACION DE LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE."..

### 7. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica según los siguientes cuadros de los costos asociados al objeto del presente proceso.

#### 7.1 CUADRO DE COSTOS Y OFERTA ECONÓMICA

#### CUADRO COSTOS GRUPO 2

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

No de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	% Dedicación	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total
<b>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>						
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>						<b>\$ 0,00</b>
1	1	Director - Residente Interventoria		50%	2,00	\$ 0,00
2	1	Inspector de Obras		100%	2,00	\$ 0,00
3	1	Inspector - Topógrafo de Obras		100%	2,00	\$ 0,00
<b>SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL</b>						<b>\$ 0,00</b>
FACTOR MULTIPLICADOR						
<b>TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)</b>						<b>\$ 0,00</b>
<b>COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA</b>						
4	1	Comunicaciones, Informes, Planos		1,00	2,00	\$ 0,00
<b>SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)</b>						<b>\$ 0,00</b>
<b>VALOR TOTAL BASICO (A + B)</b>						<b>\$ 0,00</b>
IVA						<b>\$ 0,00</b>
<b>TOTAL PROPUESTA</b>						<b>\$ 0,00</b>

**Nota 1:** Para la elaboración de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta e incluir todos los recursos y requisitos contenidos en el presente cuadro de costos. En caso contrario la propuesta será rechazada.

**Nota 2:** El oferente deberá tener en cuenta, para la preparación de su propuesta, los costos en que pueda incurrir en el periodo de liquidación del contrato.

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

### 7.2 FACTOR MULTIPLICADOR SOBRE SALARIOS DEL PERSONAL

El Proponente también debe presentar el cálculo del factor multiplicador de salarios tomando como base el formato entregado, el cual podrá complementar a su criterio, conservando los requisitos de Ley

El formato a utilizar es el siguiente:

<b>CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR SOBRE SALARIOS DEL PERSONAL</b>			
<b>Item</b>	<b>Descripción</b>	<b>Parcial</b>	<b>Total</b>
<b>A</b>	<b>Salario Básico Mensual</b>		
<b>B</b>	<b>Prestaciones Sociales</b>		<b>0,00%</b>
	Cesantías		<b>0,00%</b>
	Intereses sobre Cesantías		
	Vacaciones		
	Prima Anual		
	Pensión		
	EPS		
	Subsidio Familiar		
	Sena		
	ICBF		
	Elementos de protección personal		
<b>C</b>	<b>Sistema de Seguridad Social Integral</b>		
	ARP		<b>0,00%</b>
	Seguro de Vida		
<b>D</b>	<b>Costos Directos</b>		
<b>D-1</b>	<b>Gastos Generales</b>		
	Gastos de legalización		<b>0,00%</b>
	Gastos de Administración y Personal Administrativo		
<b>D-2</b>	<b>Impuestos, Perfeccionamiento</b>		
	Retefuente		<b>0,00%</b>
	Estampillas y Otros (AFP)		

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

<b>E</b>	<b>Honorarios</b>	<b>0,00%</b>
	Honorarios	
<b>SUMATORIA DE FACTORES ( A+B+C+D+E )</b>		<b>0,00%</b>
<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>		

El proponente podrá aumentar a su criterio los conceptos que afectan al factor multiplicador, pero como mínimo debe conservar y cuantificar los conceptos presentados.

### 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE ESTE PROCESO

#### 8.1 Personal Mínimo Requerido

ITEM	CARGO	NÚMERO DE PERSONAS	DEDICACIÓN
1	Director - Residente Interventoria	1	50%
2	Inspector de Obras	1	100%
3	Inspector - Topógrafo de Obras	1	100%

ITEM	CARGO	NUMERO DE PERSONAS	% DE DEDICACIÓN	REQUISITOS MINIMOS	
				FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	PROFESIONAL DIRECTOR RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100%	INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar un (1) año de experiencia como director o residente de interventoría, en como mínimo un proyecto de obra civil.

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

El personal que el contratista vincule a la interventoría de la obra deberá tener sus documentos personales en regla tales como cédula de ciudadanía, libreta militar y en general todos los requisitos que exige la Ley 100 de 1993. Queda terminantemente prohibido al contratista la vinculación de menores de edad.

La Interventoría de obra deberá ser dirigida personalmente por el Director de la Interventoría quien deberá estar acompañado del personal idóneo y calificado.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de la interventoría de las obras y hasta la entrega total de las obras supervisadas a satisfacción del Municipio de Palmira - Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira, todo el personal de directivos, profesionales, técnicos y administrativos que se requieran.

Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta en sus costos el personal que se detalla para los cargos de Dirección, profesionales y otro personal requerido como mínimo para la fase de ejecución de la obra.

Para el presente proceso, se solicita entregar con la propuesta, el cumplimiento y entrega de la carta de compromiso y todos los documentos de soporte del candidato al siguiente cargo: 1) DIRECTOR - RESIDENTE DE INTERVENTORIA. El candidato presentado por parte del proponente no podrá ser sustituidos durante el proceso de selección.

Para el resto de cargos, como son INSPECTOR - TOPÓGRAFO DE OBRAS, no se requiere presentar con la oferta las hojas de vida ni carta de compromiso, pero si se exigirán el cumplimiento de las calidades y disponibilidad al inicio de la obra, por parte del supervisor de la interventoría.

El personal requerido con dedicación exigida del 100% no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución.

### 8.2. Documentos soporte a entregar para el personal mínimo

- NOTA 1: Los candidatos presentados por parte del proponente no podrán ser sustituidos durante el proceso de selección. No se aceptarán cambios del personal propuesto, en razón a que se estaría mejorando la oferta. El personal que se propuso es el que se debe conservar en el proceso de selección y la ejecución.

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

- NOTA 2: De conformidad con lo establecido por el numeral 6° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas nos signifiquen condicionamientos para la adjudicación.” (La expresión “Términos de referencia” fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.) El anterior texto legal nos centra en el momento de la preparación de la oferta por parte de los proponentes, quienes están en la obligación legal de presentar una oferta cumpliendo las exigencias del pliego de condiciones; por lo tanto, la ley no permite que el futuro proponente presente una oferta incompleta respecto a requisitos claves para la valoración de su propuesta; por lo anterior, todos los proponentes deben presentar completo su equipo de trabajo, con la documentación exigida.

### 8.3. Soportes para el recurso humano solicitados

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales y tecnológicos cuando aplique.
- Copia legible de la matricula o tarjeta profesional cuando aplique.
- Copia del Título como Especialista o Maestría cuando aplique.
- Copia de la constancia o certificación de terminación de materias cuando aplique.
- Certificado de vigencia del COPNIA, o entidad competente de acuerdo a la carrera profesional o tecnológica, cuando aplique.
- Carta de compromiso del personal propuesto.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

En caso de presentarse auto-certificaciones, se deberá acompañar la certificación con los siguientes documentos:

- Si el proponente es el mismo que certifica al profesional debe adjuntar el contrato, la certificación, acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia del profesional.

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M<sup>2</sup> PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACION DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

- Si el profesional propuesto es el mismo que se certifica, debe adjuntar el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia.
- Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone, o la persona natural que oferta, o el representante legal de consorcios o uniones temporales, debe adjuntar el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia.
- En estos tres casos, la sola auto-certificación de experiencia no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada para los profesionales.

**Nota 1:** para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

### 8.4. Para la acreditación de la experiencia

Cada uno de los integrantes del personal requerido deberá presentar certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos inicialmente señalados y deben contener como mínimo:

1. Nombre del contratante
2. Objeto del contrato
3. Cargo desempeñado
4. Fechas de inicio y terminación del contrato
5. Firma del personal competente

Se considera suficiente la certificación siempre y cuando cuente con la información mínima necesaria; si la certificación no tiene todos los elementos deberá anexar copia del contrato, de las actas de terminación y/o liquidación u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida. En todo caso, deberá adjuntar obligatoriamente la certificación.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

## 9. OBLIGACIONES

### 9.1 Obligaciones Generales

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M<sup>2</sup> PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACION DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

El Interventor debe cumplir, además de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 1882 de 2018, en especial con las siguientes obligaciones:

11.1.1. La Interventoría debe ejercer un control integral (Técnico, Administrativo, Financiero, Contable, Jurídico y Ambiental) sobre el proyecto, para lo cual, puede en cualquier momento, exigir al Contratista, la información que considere necesaria y adoptar las medidas pertinentes con el fin de mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras requeridas durante y hasta la culminación del mismo.

11.1.2. Constituir las Garantías que El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA "IMDER", exija en el Contrato, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse.

11.1.3. Realizar las actividades estipuladas en el contrato y las necesarias que conduzcan al cumplimiento por parte del Contratista de la obra, de todas las obligaciones técnicas, administrativas, contables, financieras, jurídicas y ambientales.

11.1.4. Verificar que el Contratista de la obra mantenga durante toda la ejecución de las labores contratadas, el equipo de trabajo ofrecido en la propuesta y solicitar la sustitución de cualquiera de ellos, en caso que no cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad, o que su desempeño no sea el adecuado.

11.1.5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de la obra, respecto de la normatividad en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), del personal que se utilice en la ejecución del contrato. Decreto 1072 de 2015.

11.1.6. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.

11.1.7. Presentar las facturas y demás documentos de control al supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo junto con una lista detallada de los bienes y/o servicios realizados.

11.1.8. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato, un informe consolidado llevado a cabo durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora.

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

11.1.9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

11.1.10. Consultar con El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

11.1.11. Adoptar las medidas correspondientes y velar por la buena ejecución del contrato de obra en términos de calidad, tiempo y costos asociados para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes.

11.1.12. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

11.1.13. El Interventor debe efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al Contratista de obra, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables. En caso de presentarse un incumplimiento, el Interventor deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento que se llegue a presentar. Si el Contratista de la obra, rehúsa o descuida cumplir cualquier recomendación escrita del Interventor, éste le notifica por escrito sobre el incumplimiento de dicha recomendación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el Interventor comunica dicha situación a la El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA "IMDER", para que tome las medidas que considere necesarias.

11.1.14. Cumplir con la obligación frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 20 de la Ley 789 del 27 diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y además normas aplicables, en este sentido, anexo a las factura de cobro deberá llegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral.

11.1.15. Las obligaciones que se derivan del contrato deberán presentarse en la oportunidad requerida por El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

11.1.16. EL CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades que hacen parte del Contrato dentro de los términos fijados por El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.

11.1.17. EL CONTRATISTA y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicios a las Administración y a terceros. Igualmente serán responsable en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

11.1.18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

11.1.19. Entregar a El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER una vez perfeccionado el Contrato, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización del Contrato y su ejecución.

**Nota:** Se precisa que todos los bienes y servicios que se requieren para la adecuada ejecución del Contrato se encuentra incluidos dentro del precio, razón por la cual, no se asumirán costos adicionales.

### 9.2 Obligaciones Específicas

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

#### 9.2.1 Aspectos Técnicos y Ambientales

Estas obligaciones tienen como finalidad realizar el seguimiento al contrato en los términos del artículo 4, 5, 14 y 26 de la Ley 80 de 1993 entre otros, para que se cumplan todas las cláusulas

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

contractuales, especialmente las de calidad y oportunidad, y por lo anterior, finalizar el contrato con un cumplimiento del 100% del mismo.

Entre otras:

1. Conocer el contrato de obra o mantenimiento y todos los documentos que hagan parte del o los procesos contractuales de selección del contratista de obra y que han dado origen al contrato de interventoría.
2. Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato de construcción y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación.
3. Previamente a la iniciación del proyecto, la interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de los pliegos de condiciones, de las condiciones generales, de la propuesta del contratista, del contrato celebrado, los planos, especificaciones técnicas de construcción y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto.
4. Ejercer la interventoría de acuerdo con las normas técnicas, ambientales y municipales relacionadas con la práctica constructiva.
5. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones del respectivo Contrato y con las normas técnicas y administrativas pertinentes y suscribir, en señal de su aprobación y conformidad, las actas de recibo parcial y definitivo de las obras.
6. Supervisar y validar en tiempo real, cuando sea el caso, con el Contratista, los estudios y diseños generados en la obra, con el fin de obtener resultados finales concertados y, así, agilizar la respectiva revisión.
7. Proponer los ajustes necesarios, con el fin de optimizar las obras objeto de la interventoría.
8. Verificar y garantizar al IMDER que los plazos propuestos por el Contratista, para ejecutar cada una de las obras objeto de la interventoría, corresponden, de acuerdo con los respectivos rendimientos y eficiencias evidenciados durante el proceso de los estudios y diseños a los más ajustados a las condiciones técnicas y económicas del proyecto.
9. Exigir al Contratista de la obra la ejecución idónea y oportuna de aquella.
10. Verificar el cumplimiento de los programas, cronogramas, planes y demás mecanismos o documentos para controlar el desarrollo de la obra y reportar, en los informes de interventoría, el avance de esta, valorado en semanas, en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
11. Analizar, física y presupuestalmente, el avance de ejecución de la obra.
12. Solicitar al Ejecutor de la obra acelerar el ritmo de los trabajos y requerirlo para que presente planes de contingencia, cuando se detecten atrasos respecto de la programación de la obra y del cronograma de las metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato.
13. Ejercer un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el Ejecutor de la obra, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo cual

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

realizara las pruebas pertinentes y presentara en su informe mensual reportes sobre el control de calidad de materiales.

14. Ordenar, supervisar e interpretar los ensayos de insumos que sean necesarios para controlar la calidad de los materiales y de las obras.

15. Ordenar y requerir al Contratista para que corrija, repare o reconstruya las obras defectuosas.

16. Notificar al Ejecutor de la obra y al IMDER respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos o pruebas practicados a los materiales o partes de la obra.

17. Armonizar las actividades del IMDER, del Ejecutor de la obra y de la Interventoría para lograr el objetivo general del proyecto y obtener productos adecuados y oportunos.

18. Velar porque el Contratista de la obra tenga listo todo el equipo, materiales e insumos que esté obligado a suministrar por su cuenta, desde la iniciación de los trabajos.

19. Controlar los procesos de conservación de las obras durante su construcción y supervisar que, durante el desarrollo de la obra, el Contratista no ejecute actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.

20. Sugerir y recomendar cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el proyecto, de manera que se logren los resultados esperados en el contrato de obra y en sus apéndices y anexos.

21. Hacer seguimiento a las medidas correctivas que se ordenen.

22. Coordinar con el IMDER, o con quien este delegue o designe, las actividades que incidan en el normal desarrollo de las obras.

23. Vigilar que el Contratista ejecute las obras en un todo de acuerdo con los planos, normas y especificaciones establecidas en el contrato de aquel y en los documentos que lo conformen.

24. Comprobar los trabajos y dimensiones de las obras ejecutadas.

25. Estudiar y analizar el proyecto, los estudios y todos los diseños técnicos, cálculo de cantidades de obra, presupuesto, programación y especificaciones, con el objeto de realizar las respectivas recomendaciones y ajustes antes de la iniciación de las obras.

26. Homologar los procedimientos de control de costos, medición de obra y demás asuntos relacionados con el manejo de la obra.

27. Atender con prontitud y resolver con eficacia cualquier consulta relacionada con la correcta interpretación de los planos o especificaciones técnicas.

28. Estudiar, recomendar y sustentar a tiempo ante el comité de obra, los cambios de especificación, procedimiento o detalle constructivo que considere necesario o conveniente para lograr los objetivos en materia de cumplimiento, calidad, economía y vida útil de la obra.

29. Aprobar o rechazar, motivadamente, todos los elementos y materiales que se requieran incorporar a la obra y/o los equipos, mano de obra, etc., necesarios para ejecutarla.

30. Actuar preventivamente sobre el Contratista de obra, para minimizar los desperdicios de materiales, evitar errores de medida y construcción y reducir la repetición de los procesos.

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M<sup>2</sup> PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACION DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

31. Certificar de manera documentada las cantidades de obra ejecutada y medida, sus valores y el contenido de las actas de pago correspondientes, detectando cualquier inconsistencia.
32. Exigir que las obras se ejecuten de acuerdo con todas las precauciones y requisitos de seguridad.
33. Exigir, para la ejecución de los trabajos, el suministro de herramientas adecuadas y necesarias para el desarrollo de cada actividad o labor, así como implementos de seguridad (casco, botas, arneses, entre otras).
34. Abrir, controlar y escribir en el libro diario (bitácora de obra) las ordenes e instrucciones dadas al Contratista de obra, las recomendaciones de los diseñadores y del Supervisor del contrato, y todo asunto pertinente que ayude a lograr los objetivos propuestos por el Contratante y dejar constancia de la recepción de las instrucciones por parte del Contratista.
35. Verificar las listas de chequeo y las rutinas de construcción que correspondan a cada actividad, de acuerdo con los procesos que le hayan sido aprobados al Contratista, en cumplimiento del plan de calidad de la obra.
36. Objetar, cuando sea el caso, las obras terminadas, verificar su corrección y recibirlas a satisfacción con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para ejecutar las obras, el interventor hará una inspección general de las obras ejecutadas y dará instrucciones escritas al Constructor sobre reparaciones, reconstrucción o conservación, que este deba ejecutar para realizar la efectiva entrega final.
37. Supervisar y verificar la instalación de los elementos de seguridad necesarios en todo el proyecto.
38. Supervisar y verificar la instalación de señalización y obras de protección a peatones en las zonas escolares, en caso de que se requiera.
39. Verificar y garantizar que el Contratista de Obra no interrumpa el tránsito por la zona de las obras en ningún momento del contrato.
40. Definir oportunamente con el Contratista los ítems de obra que no se encuentren previstos en el contrato de este, calcular cantidades de obra y solicitar al Contratista, cuando se requiera, que presente oportunamente los análisis de precios para la elaboración y legalización de las correspondientes actas de modificación o cambios de obra y del contrato.
41. Inspeccionar y supervisar permanentemente el desarrollo de las obras verificando el cumplimiento de los planos, especificaciones, procedimientos, planes de calidad, medidas de seguridad y protección ambiental exigidas en las normas y a los constructores.
42. Verificar que el Contratista actualice oportunamente los planos de las obras, según los cambios obligados por razones de conveniencia, técnica o económica, o por situaciones imprevistas.
43. Programar las pruebas de campo dentro del plazo establecido en el contrato.
44. Realizar todos los ensayos de campo y laboratorio que considere necesarios, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el ICONTEC. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción, las estructuras, etc. serán realizados de acuerdo

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

con el criterio del interventor, con las buenas prácticas de la ingeniería y/o según solicitud del IMDER. Los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de sus equipos, copia de dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos.

45. Supervisar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.

46. Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida.

### 9.2.2. Aspectos Administrativos

Se refiere a las actividades de tipo administrativo que asume la interventoría durante el desarrollo de las obras, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos, tales como:

1. Analizar, estudiar y aprobar el esquema de la organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, campamentos, vallas, cerramientos, etc.
2. Evaluar y conceptuar a la iniciación de la obra la documentación entregada por el contratista respecto de: Personal mínimo requerido, análisis unitarios de las actividades a desarrollar, plan de inversión según cronograma de inversiones del programa de obra, programa de trabajo, programa de seguridad industrial, programa detallado de obra.
3. Verificar que el Contratista de obra instale la(s) valla(s) informativa(s) sobre la ejecución del contrato.
4. Solicitar al Contratista los informes y explicaciones que requiera para el cumplimiento de su función.
5. Verificar que el Contratista obtenga los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato, cuando haya lugar.
6. Verificar que el Contratista ejecute las actividades preliminares establecidas en el contrato de obra o en los documentos que lo conforman.
7. Verificar las estrategias de manejo administrativo de la obra que proponga el Contratista.
8. Verificar que el Contratista de obra cumpla oportuna y permanentemente con las obligaciones laborales legalmente establecidas, a saber: 1) Suscribir un contrato con cada trabajador o empleado. 2) No contratar personas menores de edad. 3) Pagar el salario cotizado, sabiendo en todo caso que este no puede ser inferior al mínimo legal. 4) Pagar las horas extras, diurnas, nocturnas, dominicales y festivas. 5) Afiliar a cada trabajador al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, PENSION Y ARL) Fondos Administradores de Pensiones y consignar las cesantías a los fondos de cesantías. 6) Liquidar y pagar oportunamente los aportes de afiliación

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

a una caja de compensación familiar. 7) Pagar subsidio de transporte a los trabajadores que tengan derecho. 8) Cualquiera otra establecida legal o reglamentariamente.

9. Solicitar al Contratista de obra la presentación de un documento base donde conste la política, los propósitos y las actividades del programa de salud ocupacional que implantara durante la ejecución de la obra, incluidos los procedimientos de prevención y control de riesgos, la estructura organizacional responsable y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos dispuestos para tal fin.

10. Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del proyecto en medio físico y en medio magnético, para entregarlos al IMDER en la oportunidad que se requiera.

11. Llevar un control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato de obra y remitir al IMDER, o a quien este delegue, todos los documentos que generen el Constructor e interventor durante la ejecución del contrato.

12. Suscribir las actas de iniciación, parciales de obra y terminación del contrato en la oportunidad establecida.

13. Informar al IMDER, o a quien este delegue o designe, sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo de las obras, mediante reportes semanales, mensuales o especiales a solicitud de la supervisión del contrato de interventoría.

14. Exigir al Ejecutor de la obra la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que este cumpla sus obligaciones de acuerdo con las estipulaciones del contrato de obra y con los documentos que lo conforman.

15. Tramitar, cuando se requiera, la autorización de cambios de personal del Ejecutor de la obra.

16. Dar el debido curso por escrito, y en el menor tiempo posible, a la correspondencia dirigida por el Contratista de la obra.

17. Programar y coordinar la labor del personal profesional, técnico o auxiliar a su cargo para el mejor desempeño en su trabajo de interventoría.

18. Controlar la vigencia y el valor asegurado de la(s) garantía(s) y del(los) seguro(s) que amparan el cumplimiento del contrato de obra y las demás obligaciones a cargo del ejecutor de la obra y exigirle al Contratista las modificaciones que sean del caso.

19. Informar a la Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira, los hechos que puedan considerarse ocurrencia del riesgo amparado por la(s) garantía(s) y el(los) seguros(s) constituidos por el ejecutor de la obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acaecimiento de estos.

20. Rendir conceptos, cuando sea el caso, a la Entidad o a quien este delegue, y recomendaciones sobre la conveniencia de prorrogar, modificar o adicionar el contrato para la ejecución de la obra.

21. Analizar, verificar y rendir concepto sobre las razones o causas que exponga el Contratista para solicitar modificaciones al contrato. El Interventor debe velar porque las modificaciones al

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

contrato incluyan, cuando se requiera, la correspondiente modificación al programa de trabajo y, además, porque se constituyan y aprueben las correspondientes modificaciones de las pólizas.

22. Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse anticipadamente el contrato de obra.

23. Analizar los aspectos de fuerza mayor que puedan determinar la suspensión del contrato de obra y elaborar la correspondiente acta de suspensión y de reinicio de los trabajos.

24. Colaborar con la elaboración de las modificaciones contractuales que puedan requerirse y prestarle el apoyo que esta requiera, resolviendo y conceptuando sobre los aspectos técnicos pertinentes, para adoptar decisiones relacionadas con los contratos de obra, tales como declaratorias de caducidad, resolver recursos, reclamaciones o hacer efectivas las garantías y seguros contractuales o las cláusulas penales.

25. Elaborar todas las actas en las fechas que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos de obra e interventoría entre las cuales se cuentan:

- a. Actas de iniciación
- b. Actas de reuniones y Comités de Obra semanal por cada proyecto
- c. Actas de prórroga
- d. Actas de suspensión
- e. Actas de recibo final
- f. Actas de aprobación de ítems no previstos y precios unitarios correspondientes, antes de la ejecución de las actividades.
- g. Actas de modificación de cantidades de obra por cada proyecto cuando se requiera
- h. Actas de cambio de especificaciones
- i. Acta de recibo definitivo de obra
- j. Actas de socialización
- k. Acta de coordinación y revisión de planos presupuestos y cronogramas
- l. Actas de liquidación.

26. Asistir al Municipio en el análisis de las reclamaciones, solicitudes, demandas, etc., que le sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros.

27. Realizar evaluaciones periódicas con el fin de establecer oportunamente el incumplimiento de cualquier obligación contractual en la que incurran los Contratistas de obra, o determinar el incumplimiento definitivo del respectivo contrato. Estas evaluaciones deben realizarse con una oportunidad tal que permita, dentro de la vigencia del contrato, hacer efectivas las sanciones correspondientes.

28. Dar aviso al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira, o a quien este delegue, de los eventos de incumplimiento que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales del Municipio.

29. Recomendar a la Entidad, cuando sea procedente y con razones fundamentadas, la declaratoria de caducidad, la efectividad de las penas previstas en el contrato de obra o cualquier

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

otra decisión por el incumplimiento de dichos contratos, cuando la causa que las sustente sea atribuible al Contratista.

30. Una vez concluido el contrato de obra, elaborar el respectivo informe final sobre cada uno de los proyectos, teniendo en cuenta la evaluación de desempeño del Contratista.

31. Preparar, revisar, aprobar y suscribir el acta de liquidación final del contrato y todos los documentos y soportes requeridos para la liquidación final del mismo.

32. Acreditar ante el Municipio, o a quien este delegue o designe, la ejecución de los trabajos de interventoría, así como las metodologías, pruebas o ensayos de los insumos en que funda sus observaciones.

33. Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad industrial y vigilancia dentro de la obra sea adecuada y los riesgos sea mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte y de las construcciones adyacentes.

34. Mantener comunicación permanente con el Instituto Municipal del Deporte y La Recreación de Palmira "IMDER", del , sobre el estado de la obra y el desarrollo del contrato,

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista.

35. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los contratistas y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de las obras.
36. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos e implementos, instalaciones y demás servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Interventoría.
37. Exigir al Contratista la permanencia en la obra del Ingeniero Residente y/o Director, según el caso.
38. Controlar el personal a cargo del contratista, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes.
39. Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.
40. Diligenciar y custodiar el libro diario de las obras (bitácora), el cual deberá permanecer en el sitio de la obra, en el cual se consignarán todas las instrucciones, observaciones, acuerdos quejas y solicitudes y determinaciones relacionadas con el desarrollo del contrato.

### 9.2.3. Aspectos Financieros

1. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.
2. Revisar las actas de reajuste de precios, propuestas por el contratista, conforme a lo establecido en el contrato, presentándolas al Municipio de Palmira - Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira, para su aprobación.
3. Presentar para aprobación al Municipio de Palmira – Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira, la programación mensual de su trabajo y relacionar los costos de personal y gastos reembolsables presupuestados para el periodo siguiente. Estos programas y presupuestos deberán ser compatibles con la programación general de personal y gastos reembolsables de la Interventoría.
4. Presentar un informe final al Instituto Municipal del Deporte y La Recreación de Palmira “IMDER”, el cual deberá contener como mínimo, un balance detallado de costos del proyecto, contabilidad, recuento fotográfico del mismo, planos modificados, en medio impreso y magnético.
5. Asegurar que el contrato de obra, objeto de la interventoría, se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
6. Analizar los rendimientos de las actividades ejecutadas por el Constructor de las obras.

### 9.2.4 Documentos a entregar

Además de lo establecido en el contrato, en los estudios y documentos técnicos, el proponente se compromete a entregar:

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

1. Informes parciales de avance de la ejecución de las actividades contratadas relacionadas con el contrato de obra. Los informes deben contener la información financiera, técnica y administrativa del contrato de obra y de interventoría.
2. Informe final de cumplimiento de actividades en medio físico y magnético.
3. Entregar en dos dispositivos de almacenamiento digital, original y copia, de los informes y registro fotográfico correspondientes al seguimiento realizado al contrato.

### 9.2.5 Enfoque y Metodología

El proponente deberá elaborar y presentar la metodología que dará a los trabajos durante la ejecución de las actividades de interventoría de acuerdo con el programa de trabajo e incluirá como mínimo lo siguiente:

- Plan de control de calidad de las actividades.
- Descripción de los medios y métodos a utilizar para controlar los trabajos ejecutados por el contratista de obra.
- Plan de control presupuestal.
- Plan de control del cumplimiento del programa de obra y obligaciones del contratista de obra.
- Organigrama propuesto para la ejecución de la interventoría, en el cual se deberá indicar el nombre del director, profesionales asesores, residente, inspectores y demás personal.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira podrá solicitar al interventor las modificaciones y ajustes al enfoque y metodología que considere conveniente.

## 10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

Para el presente procedimiento será lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el cual señala: “En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate”.

Así las cosas el orden de elegibilidad se define de acuerdo con los puntajes otorgados a cada propuesta, organizados de mayor a menor, luego de los desempates que se hayan presentado.

La entidad procederá abrir el sobre económico del proponente que tenga el mayor puntaje.

Si la propuesta económica cumple con los requisitos establecidos en el presente proceso, a este oferente se le adjudicará el contrato.

## ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE TROTE EN ASFALTO DE 240M2 PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA VIRGINIA EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO EN LA COMUNA 8, LOS COMPLEJOS DE CALISTENIA PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS DEPARTAMENTAL Y LLANO GRANDE EN LA COMUNA 2, EL CONJUNTO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES PARA EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LLANOGRANDE DE LA COMUNA 2 Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO (BANCAS), EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS SINTETICOS PARA GRIETAS Y JUNTAS EN PLACAS DEPORTIVAS, SISTEMAS SANITARIOS DE AGUAS LLUVIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA PUNTUALES Y ANDENES EN CONCRETO PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2 Y 13, GRUPO 4 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

En ningún caso tendrá prevalencia el precio, como factor de escogencia para la selección.

---

ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS

Ingeniero Civil  
Contratista

---

ANDRES CAMILO CERVINO

Arquitecto  
Contratista

Palmira, el día diecinueve (19) del mes de octubre de 2023.